



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | SUCESION |
| RADICACIÓN | 41001-31-10-001-2020-00300- 00 |
| DEMANDANTE | MARIA ISMELDA OVIEDO ARDILA Y OTROS |
| CAUSANTE | LUIS ALBERTO BLANCO |

Neiva, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).

1.-Seria del caso proceder a darle trámite al recurso de reposición deprecado contra la providencia calendada el 2 de febrero del presente año, si no fuera porque el Despacho advierte que dicho cuestionamiento es a todas luces extemporáneo según constancia secretarial precedente, por el cual el mismo se rechaza de plano dicho medios de defensa.

2.- Sobre la presente solicitud de inscripción de la demanda, el Despacho niega dicho pedimento en virtud que para los procesos liquidatarios como el aquí analizado, no se encuentran prevista dichas medidas cautelares según lo establece el Art. 480 del Código General del Proceso, pues la misma aplica para los procesos de naturaleza declarativa según las voces del Ar. 590 Ibídem.

3.-Respecto de la petición de embargo de canones de arrendamiento sobre un bien herencial, el Despacho le advierte al memorialista que previo a resolver sobre dicha solicitud debe informar si puede aportar al expediente el comentado contrato de arrendamiento, pues como el señor SEBASTIAN BLANCO CANTILLO, aun no se ha notificado del libelo introductorio no es posible solicitarle dicho documento.

4.- Así mismo, se dispone decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor distinguido con serie de placas No. KLW 173, en el

porcentaje de propiedad que le corresponde al fallecido LUIS ALBERTO BLANCO CELIS, librándose para el efecto por Secretaria los oficios con destino a la oficina de transito del municipio de Palermo- Huila.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para lo del secuestro de dicho bien inmueble.

NOTIFIQUESE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'D. A. Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

